



CONTRATO DE MANO DE OBRA CALIFICADA

Nosotros: Josué Rene Melgar Ramos, mayor de edad, soltero con identidad N° 1324-1981-00003 de nacionalidad hondureña, actuando en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de Tambla, y el Sr. Rony Elías Sánchez Velásquez con identidad No. 1324-1990-00035 actuando como contratista, declaramos estar de acuerdo en celebrar el siguiente contrato para los fines legales consiguientes. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Objetivo General:** Diferentes Instalaciones eléctricas en el municipio de Tambla Lempira. **SEGUNDA: ACTIVIDADES: El contratista:** 1. Instalación Completa de 8 lámparas en el casco urbano 2. Instalación de 10 lámparas que o necesitan instalación completa. 3. Reparación de dos lámparas. 4 Instalación de acometida en la municipalidad de Tambla 5. Reparación e instalación de sistema eléctrico de escuela de santa Guadalupe 6. Revisión, diagnostico y reparación de sistema de controles en sistema de impulsión que incluye Instalación de sistema eléctrico aéreo de la comunidad de Tierra Blanca. **TERCERA:** El tiempo estipulado para entrega de los trabajos es de 4 semanas a partir de la orden de inicio. **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto de este contrato es por la cantidad de SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE Y CINCO LEMPIRAS CON 71/100 (Lps. 7,525.71) de los que TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 3,000.00) son por gastos directos, quedando como honorarios CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE Y CINCO CON 71/100 (Lps. 4,525.71) a estos se les deducirá el 12.5% de impuesto sobre la renta que equivale a QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 71/100. (Lps. 565.71), De manera que el cheque a recibir por el contratista será por la cantidad de SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS. (L. 6,960.00). **QUINTA: FORMA DE PAGO:** La Municipalidad hará el pago en cheque de la forma siguiente: En un solo pago, cuando el trabajo esté completamente terminado y entregado y según informe entregado por la Unidad Técnica Municipal. **SEXTA: SUMINISTRO DE MATERIALES:** Este será responsabilidad de la Municipalidad. **SÉPTIMA: PARO DEL TRABAJO:** Si el trabajo se detiene por causas mayores el contratista notificara por escrito a la Municipalidad. **OCTAVA: INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** en caso de incumplimiento del contrato en la entrega de la Obra en el tiempo estipulado se deducirán al contratista Lps. 500.00 por día de retraso. **NOVENA: ACEPTACION DEL CONTRATISTA:** en su condición antes indicada acepta todas y cada una de sus partes los numerales anteriores de este contrato. En fe de lo cual, y de común acuerdo firmamos este **Contrato** en el Municipio de Tambla, Departamento de Lempira el 13 de marzo del 2018.



Josué René Melgar Ramos  
Alcalde Municipal

Rony Elías Sánchez Velásquez.  
Contratista